

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., agosto diecisiete de dos mil veintidós.

Proceso : Recurso extraordinario de revisión.
Radicado : 25000-22-13-000-2021-00131-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el memorial presentado por la parte demandante y las comunicaciones allegadas, procede el Despacho a disponer sobre el particular.

Solicita el apoderado del señor Cárdenas Garzón que se corrijan los apellidos de los testigos convocados a las audiencias programadas para los días 24 y 31 de agosto de 2022, comoquiera que involuntariamente los señaló de forma incorrecta en el escrito de demanda.

Revisado el expediente, se observa que efectivamente se presentó un yerro al solicitar las pruebas testimoniales, ya que el interesado a su vez indicó equivocadamente los nombres de los citados.

Pues bien, es claro el artículo 286 del C.G.P. prevé la posibilidad de corregir los errores aritméticos, de omisión, cambio o alteración de palabras contenidos en las providencias, siempre que estén contenidas en su parte resolutive o influyan en ella, procede su corrección por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

Siendo así las cosas, mediando petición del extremo demandante y estando el Despacho autorizado para corregir los errores que inadvertidamente cometa, siendo además la equivocación reseñada fácil de ser subsanada sin que con ello se trastoque en grado alguno el sentido de la providencia adoptada el 30 de junio último ni el curso del trámite procesal, hay lugar a acceder a su rectificación.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. CORREGIR el auto del 30 de junio de 2022, bajo el entendido que los testigos citados a las audiencias programadas para los días 24 y 31 de agosto de 2022 son Ana Belén Espinosa de Gómez, Anatolio Espinosa Garzón, José Vicente, Dioselino, Rubén y Ángel Gómez Espinosa.

SEGUNDO. Poner en conocimiento de las partes la comunicación efectuada por el Hospital San Martín de Porres de Chocontá, allegada el 21 de julio de 2022 y agréguese al expediente.

SEGUNDO. Por secretaría, efectúense nuevamente las respectivas comunicaciones según lo rectificado en esta decisión.

Notifíquese,

JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado

Firmado Por:

Juan Manuel Domez Arias
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3f8e2cb1c8bae196f6f8174a31e3b6b8a8fedb94f46fb08c9077959958294b**

Documento generado en 17/08/2022 03:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>